



# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Asunto: 4.1.1. CONVENIOS  
JGL N°16 Fecha.: 27-04-2017

## NOTIFICACIÓN

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria, el día 27 de abril de 2017, adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe, a reserva de la aprobación definitiva del acta en los términos que resulten de la citada aprobación, según determina el art. 206 del R.O.F.:

### 4. PROPUESTAS DE ÁREA DE DEPORTES.

#### 4.1 CONVENIOS

#### 4.1.1.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARACENA Y LA EMPRESA SPRINTER MEGACENTRO DEL DEPORTE S.L. EXPTE. 154/2016

Se da cuenta a los Sres. Concejales/as del Informe emitido por el Técnico de Deportes, de fecha 15 de febrero de 2017, y que obra en el expediente.

Visto el Informe Propuesta del Sr. Concejale de Deportes del Ayuntamiento de Maracena de fecha 15 de febrero de 2017 y que dice literalmente:

#### *"INFORME-PROPUESTA*

*D. Antonio Manuel Garrido Fernández, Concejale de Deportes del Ayuntamiento de Maracena:*

#### **INFORMA:**

**Primero.-** *Que en Maracena existe Interés por la práctica de actividad física y que su apoyo e incentivo por parte del Ayuntamiento junto con empresas cercanas, colaborará para la creación de hábitos físico-deportivos entre la ciudadanía de Maracena y, en consecuencia, mejorará la calidad de vida de sus practicantes.*

#### **PROPONE AL SR. ALCALDE-PRESIDENTE:**

**Primero.-** *Realizar un convenio de colaboración entre Ayuntamiento y la empresa Sprinter Megacentro Del Deporte S.L.*

**Segundo.-** *Este convenio no tiene coste para el Ayuntamiento en concepto de subvención económica.*

**Tercero.-** *El periodo de vigencia del presente convenio comprende el año 2017, sin perjuicio de que por causa de alguna situación especial deportiva deba alargarse la temporada.*

**Cuarto.-** *Dar traslado de la presente propuesta de resolución al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena.*

*En Maracena a 15 de febrero de 2017*

*Fdo: Antonio Manuel Garrido Fernández"*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y vista la documentación presentada, **ACUERDA:**





## **AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Maracena y la empresa Sprinter Megacentro del Deporte S.L, cuyo tenor literal dice:

### **CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE MARACENA Y SPRINTER MEGACENTRO DEL DEPORTE S.L.**

En Maracena, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil diecisiete.

De una parte D. NOEL LÓPEZ LINARES, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Maracena (Granada), actuando en nombre y representación del mismo, en adelante "El Ayuntamiento", en uso de las competencias atribuidas por el Artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

De otra parte D. Silvestre Segarra Llido con DNI 19.428.150G, Director Gerente de Sprinter Megacentro del Deporte S.L., (en adelante LA EMPRESA) con C.I.F.: B19564582 y domicilio social Ctra. Dolores Km 1,800, Grupo Vizcarra 14, 03203 Elche (Alicante), actuando en representación del mismo.

Ambas partes, en representación ostentada, se reconocen tener recíprocamente capacidad legal y competencia suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, por lo que exponen:

Que es de interés de las partes efectuar Convenios de Colaboración con el fin de promocionar y fomentar el deporte en general, con arreglo a las siguientes;

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.-** El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto fomentar la práctica deportiva, en condiciones adecuadas, entre la ciudadanía de Maracena.

**SEGUNDA.-** El plazo de vigencia del convenio comprenderá el año 2017.

Este Convenio podrá ser objeto de prórroga en virtud del órgano competente, y una vez se revisen las condiciones para cada año.

**TERCERA.-** Los empadronados en Maracena obtendrán un 10% de descuento en las compras en Sprinter Megacentro del Deporte, en los centros de Pulianas, Armilla, CC Nevada, Centro Comercial Serrallo y Avda. de Dilar en Granada, presentando la Tarjeta Maracena Más.

**CUARTA.-** Para beneficiarse del descuento deberán presentar la tarjeta Maracena Más en la instalación.

**QUINTA.-** El descuento no es acumulable a otras ofertas.

**SEXTA.-** La empresa deberá colaborar en el año 2017 con 300 camisetas serigrafiadas para los JUEGOS OLÍMPICOS ESCOLARES que cada año se celebran en Maracena.

**SÉPTIMA.-** El Ayuntamiento divulgará la promoción y el presente convenio a la ciudadanía de Maracena.





# AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

**OCTAVA.-** El Ayuntamiento podrá rescindir el Convenio por incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones establecidas en el mismo por parte de La Empresa.

**NOVENA.-** Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten en relación con el Convenio, una vez agotada la vía administrativa, será competente la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de la Provincia de Granada.

*Y para que así conste, en señal de conformidad, afirmándose y ratificándose en el contenido del presente Convenio, lo firman sus otorgantes, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicada.*

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

*Fdo. Noel López Linares*

**EL DIRECTOR GERENTE**

*Fdo. Silvestre Segarra Llido*

**SEGUNDO.-** El periodo de vigencia del presente convenio comprende el año 2017, sin perjuicio de que por causa de alguna situación especial deportiva deba alargarse la temporada.

**TERCERO.-** COMUNICAR el acuerdo adoptado a las partes interesadas, a la Intervención General y al Área de Deportes.

Lo que se le comunica para su conocimientos y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

En Maracena a la fecha referenciada al margen  
**LA SECRETARIA GENERAL**

**Fdo.: D<sup>a</sup> Elisa Laura Ramírez**  
*(El presente documento ha sido firmado digitalmente)*

Recibí:

Fecha. \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

EL/LA INTERESADO/A.

Fdo.: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

**A. /A. D. SILVESTRE SEGARRA LLIDO**  
**SPRINTER MEGACENTRO DEL DEPORTE S.L.**  
**CTRA. DOLORES KM. 1.800, GRUPO VIZCARRA 14,**  
**03203 ELCHE ALICANTE**



